

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

Contenido

1.	ANTECEDENTES	2
2.	UBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”	4
3.	PLAN DE INTERVENCIONES	5
4.	ALCANCE	5
5.	OBLIGACIONES	6
a.	OBLIGACIONES GENERALES	7
b.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	8
6.	METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	9
a.	ENFOQUE	9
b.	METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO	9
c.	PRODUCTOS ESPECÍFICOS ENTREGABLES	10
7.	PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO	12
8.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	13
a.	DIRECTOR DE PROYECTO	13
b.	ESPECIALISTAS	13
c.	INGENIERO RESIDENTE DE DISEÑO	14
d.	ARQUITECTO	14
e.	ABOGADO GESTIÓN PREDIAL	15
f.	INGENIERO CIVIL O CATASTRAL PARA GESTIÓN PREDIAL	15
g.	RESIDENTE SOCIAL PARA LA GESTION PREDIAL	15
h.	TOPÓGRAFO	16
9.	PLAN DE CARGAS	16
10.	RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
11.	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	17

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

Este documento constituye el anexo técnico de los términos y condiciones contractuales para la contratación de **“LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR” INCLUIDO ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PRYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT. ”**

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 1800 del 26 de Junio de 2003, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 790 de 2002, creo el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.

El artículo 25 del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, “establece que los derechos y obligaciones que a la fecha de expedición del presente decreto tenga el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, continuarán a favor y a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura”.

La Agencia, tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario. En ese orden, los asuntos, negocios y contratos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional que venían siendo manejados por el Ministerio de Transporte, Ferrovías y el INVIAS, fueron cedidos al Instituto Nacional de Concesiones – INCO -

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en sentencia de 16 de febrero de 2001, proferida dentro de la Acción Popular impetrada por Pablo Orlando González¹ contra la empresa CODENSA S.A. E.S.P. y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, resolvió: “(...) Segundo. ACCEDASE a la Acción Popular respecto de la Defensa de la Seguridad Pública, interpuesta por el señor PABLO ORLANDO GONZÁLEZ. Tercero: En consecuencia el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS deberá contratar la construcción de los puentes peatonales en la carretera Girardot-Bogotá sector Soacha,

¹ El accionante solicitó la protección a los derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y la salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, a la seguridad y prevención de desastres. Las siguientes fueron las pretensiones de la demanda incoada por el señor González: 1. Ordenar al Instituto Nacional de Vías, que en un plazo no mayor de seis (6) meses se contrate la construcción de catorce (14) puentes, en los lugares señalados en el acápite de hechos de la demanda y aquellos que se determinen en las presentes diligencias; 2. Condenar en costas a la parte demandada; y 3. Fijar el monto del incentivo a favor del accionante.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

previo estudio de las necesidades y para tal fin la Empresa CODENSA S.A., deberá efectuar a su costa la adecuación de la infraestructura eléctrica existente a lo largo de la referida carretera, que permita las obras aquí ordenadas, consistentes en la elevación de la línea de transmisión Charquito-Puente Bosa (...) Para efecto de lo anterior se otorga a la Empresa CODENSA S.A., un periodo de dos meses para que inicie los trabajos de adecuación de la infraestructura eléctrica existente a lo largo de la citada carretera y una vez verificados los mismos, el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS tendrá un término de dos meses para que construya los dos puentes a que hizo referencia en la audiencia especial de pacto de cumplimiento y un lapso de 10 meses para la construcción de los demás puentes que se establezcan como necesarios, términos que deben empezar a contarse a partir de la ejecutoria de la presente providencia ”.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, en sentencia de 4 de mayo de 2001, mediante la cual confirmó la sentencia de 16 de febrero de 2001, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dispuso: “(...) **TERCERO:** El Instituto Nacional de Vías (Invías) construirá en la carretera Girardot-Bogotá, en el Municipio de Soacha, los puentes peatonales que se requieran, previos los estudios del caso, y para ello CODENSA S.A E.S.P., previamente y a su cargo adecuará la infraestructura eléctrica de su propiedad existente a lo largo de la carretera, con obras tales como la elevación de las líneas de transmisión, el traslado de postes y cualesquiera otras que sean necesarias para la construcción de los puentes, todo lo cual deberá cumplirse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia y en acuerdo con las autoridades municipales (...)”.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en providencia de 27 de febrero de 2004, dentro del Incidente de Desacato, resolvió: “(...) **ORDENESE** al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS, construir los ocho puentes peatonales propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial en el municipio de Soacha y a la Sociedad CODENSA S.A. E.S.P., a que adecúe la infraestructura eléctrica existente (...) para lo cual se concede el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta Providencia (...)”.

El 20 de septiembre de 2005, con ocasión del proyecto de extensión del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Soacha, se suscribió el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión GG-040 de 2004, con el objeto de ampliar el alcance de las obras a construir y las actividades a realizar por el Concesionario, el cual dispuso en la cláusula primera numeral 2: “**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.** Se amplía el alcance de las obras a construir y las actividades a realizar por el Concesionario contempladas en las Especificaciones Técnicas de Construcción del contrato de concesión. **EL CONCESIONARIO se compromete para con el INCO a ejecutar la construcción de las obras y la realización de las actividades (...) De mejoramiento de capacidad del Trayecto 1: 2. Puentes peatonales, se ejecutaran las obras necesarias para la construcción de 5 puentes peatonales, ubicados en los siguientes sitios: La Despensa, San Mateo, Carrera Séptima, y San Humberto y la adecuación de los puentes Estación León XII y Terreros.”**

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en providencia de 12 de febrero de 2008, dentro del Incidente de Desacato, resolvió: “(...) **ORDENESE** al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mayo 4 de 2001, proferida por el H. Consejo de Estado, en el sentido de construir los puentes peatonales propuestos de acuerdo a los diseños aprobados en el municipio de Soacha en la vía que de Bogotá conduce a Girardot (...) Tercero: Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior como quiera que las obligaciones derivadas de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado el 04 de mayo de 2001 se dirigían a ser cumplidas por el INVÍAS, se dispone que este, si no lo ha hecho, proceda a transferir de su presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de la referida sentencia (...)”.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

2. UBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”.

El puente “Compartir” se ubica en el sector aledaño al acceso a la ciudadela “Maiporé”, y al cruce vehicular de acceso a Compartir, que permitirá el cruce seguro de la Autopista Sur, tanto a los habitantes de Compartir como a los del complejo habitacional Maiporé, así como el acceso a la futura estación del sistema Transmilenio.

En los gráficos No. 2 y 3 se presenta una implantación de referencia y el perfil vial propuesto del Puente Peatonal “Compartir”, objeto del Convenio 3106 de 2009. Esta implantación corresponde Plan de Ordenamiento del Municipio de Soacha y adicionalmente contempla una sección de 27m de un carril de sobrepaso, previendo que este puente servirá de acceso a las estaciones del Sistema Masivo Transmilenio. Sin embargo la ubicación de referencia establecida y el diseño final del puente deberá ajustarse en su ubicación, orientación y afectaciones a los espacios físicos disponibles, en plena coordinación con la autoridad municipal, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (en caso de presentarse humedales o zonas de protección ambiental), y el Supervisor designado por la Agencia para el control y seguimiento integral de este proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, en el evento en que sea necesario reconsiderar la ubicación del puente peatona, el Consultor deberá presentar a la Agencia la propuesta correspondiente.

Gráfico No. 2 Implantación de Referencia Puente Peatonal Compartir

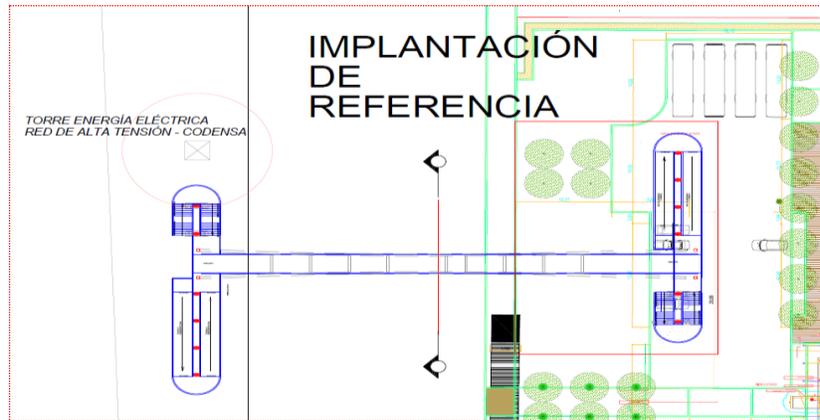
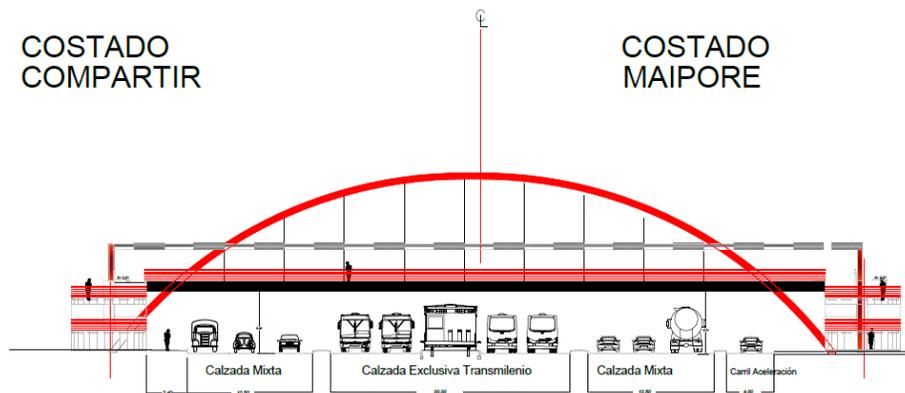


Gráfico No. 3 Perfil Vial Propuesto Puente Peatonal Compartir



ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

3. PLAN DE INTERVENCIONES.

El CONSULTOR deberá adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Estudios, Diseños y Gestión Predial para la construcción del puente Peatonal “Compartir”, en el sector de Soacha del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot., necesario para acatar el fallo judicial, en los términos y bajo las condiciones previstas en el contrato.

Lo anterior, bajo las siguientes condiciones generales:

- Elaborar los estudios y diseños definitivos y realizar la gestión predial para la construcción del puente peatonal “Compartir” del municipio de Soacha, proyecto vial “Bosa-Granada-Girardot”, siguiendo la tipología de los puentes peatonales existentes y diseñados actualmente, adicionándole un ciclopeque.
- Los puentes peatonales deberán diseñarse de acuerdo a las especificaciones y normatividad vigente, articulados con el sistema masivo de transporte, donde se contemple un diseño que se puedan adosar rampas en el centro del puente, un ciclo puente, y demás especificaciones pertinentes
- Los puentes peatonales deberán brindar las condiciones apropiadas para el paso de peatones y personas en condición de discapacidad
- EL CONSULTOR deberá tener en cuenta la implantación prevista para el puente peatonal, optimizando en todo caso las áreas establecidas para espacio público y los requerimientos prediales
- La gestión predial debe iniciarse inmediatamente se cuente con la implantación del puente peatonal “Compartir”

4. ALCANCE

Durante el desarrollo de la Consultoría, todos los productos mencionados en el presente documento deberán ser recibidos a satisfacción por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

EL CONSULTOR deberá contar con un grupo de expertos, como mínimo, en las áreas de ingeniería estructural, geotecnia, social, predial, legal y financiero, cuyo objetivo primordial será elaborar los **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”** en Fase III o Ingeniería de Detalle.

Estos Estudios y Diseños serán utilizados para desarrollar la construcción del puente peatonal “Compartir”, el cual hace parte del objeto del Fallo Judicial mencionado en el literal A. Antecedentes.

El Consultor, deberá contemplar la implantación de referencia de la Agencia Nacional de Infraestructura articulado con las disposiciones del Sistema de Transporte Masivo y la Gobernación de Cundinamarca. Sin embargo el PROPONENTE tiene la obligación de prever, evaluar e incluir dentro del alcance y precios de su oferta, todos los estudios, diseños, gestiones, impuestos, servicios, etc., que se requiera para la ejecución de la Consultoría, dando estricto cumplimiento a las características solicitadas y a las regulaciones legales de toda índole que le sean aplicables

Los productos mínimos que se deben obtener de la Consultoría, son:

- ◆ Elaborar los estudios y diseños del puente peatonal “Compartir” y su Espacio Público asociado. (Anexo Técnico)
 - Implantación
 - Topografía
 - Estudio de geotecnia y suelos

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- Diseño estructural incluye ciclopuente
 - Diseño arquitectónico (Espacio Público)
 - Articulación con el Proyecto Transmilenio y el POT del Municipio de Soacha
 - Inventario de redes de servicios públicos existentes.
 - Diseño de modificación de redes de servicios públicos (de requerirse)
 - Presupuesto con los respectivos análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas
 - Cronograma.
- ◆ A partir de la implantación, iniciar la gestión socio-predial.
 - ◆ Gestión Predial (Anexo de Gestión Socio-Predial)
 - Elaborar tira predial, tira topográfica, matriz social y demás planos prediales
 - Realizar socialización del diseños con propietarios y comunidad afectada
 - Elaborar las fichas socio-prediales con diagnóstico socioeconómico y acuerdo de pago
 - Elaborar los avalúos comerciales corporativos de los predios requeridos
 - Iniciar actividades de enajenación voluntaria
 - Realizar y gestionar la oferta de compra y notificación
 - Realizar la inscripción de oferta de compra
 - Elaborar y legalizar la promesa de compra
 - Entregar los predios libre de servicios públicos (supresión de los servicios en caso de compra total)
 - Gestionar el pago del último contado previo registro de la escritura, libre de gravámenes y limitaciones.
 - Entregar predios que culminaron satisfactoriamente el proceso de enajenación voluntaria (ficha predial, nombre del enajenante, localización e identificación del predio, área adquirida, construcciones y/o cultivos y especies adquiridas, avalúo comercial del predio, número de escritura y notaría, folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral asignada por la entidad catastral correspondiente.)
 - Entregar a la ANI, las carpetas que tuvieron fallido el proceso de enajenación voluntaria con todos los documentos que soportan la gestión adelantada y el proyecto de resolución de expropiación
 - ◆ Gestión Ambiental
 - Definir de acuerdo con el diseño, que posibles impactos se pueden generar.
 - Determinar los permisos y trámites ambientales que se deben gestionar para el desarrollo de la obra, considerando que la misma no hace parte de la licencia ambiental actual con que cuenta la concesión Bosa-Granada-Girardot.
 - Identificar posibles implicaciones del proyecto sobre la concesión vial actual Bosa – Granada – Girardot y demás proyectos o infraestructura vecina.

5. OBLIGACIONES

El Consultor desarrollará el objeto contractual y se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a cumplir con las siguientes obligaciones:

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

a. OBLIGACIONES GENERALES

- (i) Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y demás principios de la contratación administrativa, teniendo especial cuidado de cumplir a cabalidad con las actividades encomendadas de acuerdo con los parámetros establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano.
- (ii) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- (iii) Organizar y poner al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- (iv) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- (v) Actuar como eficiente, responsable y leal representante de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
- (vi) Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato y adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, el Contratista rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
- (vii) Apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden técnico del contrato, entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Contratación, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
- (viii) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- (ix) Efectuar todos los estimativos que dentro del objeto contractual de la presente Contratación, la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.
- (x) Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato serán de responsabilidad del Contratista.
- (xi) Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato.
- (xii) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Contratación, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma. Todo lo anterior, de conformidad con la “Ley Aplicable” y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.
- (xiii) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia Nacional de Infraestructura, que el marco del objeto de la presente Contratación puedan surgir.
- (xiv) Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir.
- (xv) Acompañar, asesorar y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando sea necesario, en los trámites, que en el marco del objeto contractual de la presente contratación, se deban llevar a cabo en otras entidades.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- (xvi) Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
- (xvii) Acompañar al Supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Agencia así lo requiera.
- (xviii) Suministrar toda la información que el equipo de apoyo solicite en marco del objeto contractual de la presente contratación.
- (xix) Presentar junto con los informes mensuales, los demás documentos que se requieran para tramitar los pagos correspondientes, para lo cual deberá existir previamente el visto bueno del supervisor del contrato.
- (xx) Responder por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en ejecución de las actividades, así como por la debida vigilancia, custodia y manejo de los procesos y documentos puestos a su cargo, velando por el cumplimiento de los procedimientos establecidos con relación al trámite y organización documental hasta su archivo definitivo.
- (xxi) Procesar la información detallada de las actividades en los formatos que para el efecto se establezcan, a fin de llevar un control permanente sobre su avance. Cuando el supervisor del contrato lo considere necesario se efectuará el seguimiento de gestión mediante la verificación de campo.
- (xxii) Presentar dentro de los informes de gestión, el análisis de avance, dificultades y propuestas de solución. Así mismo, entregará informes de gestión en cualquier momento en que le sean requeridos. Junto con el informe mensual entregará los siguientes productos en los formatos establecidos por la entidad: sábana predial, tira topográfica, semáforo, matriz social e informe ejecutivo predial.
- (xxiii) En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Contratación.
- (xxiv) El contratista identificará nuevas tecnologías y/o soluciones innovadoras y novedosas, que podrían ser mejores prácticas o soluciones utilizadas a nivel internacional o en proyectos de otros sectores, en cada una de las áreas del alcance de su misión (tráfico, transporte, ingeniería, legal, ambiental, social, predial, etc.). Esto será reflejado en un documento conciso que presentará a la Agencia.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONSULTOR se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar el trabajo requerido para la elaboración de las fichas y planos prediales, las fichas sociales (con diagnóstico y acuerdo socioeconómico), los estudios de títulos, cabida de linderos, socialización, contratación de los avalúos comerciales y la adquisición por enajenación voluntaria, de los predios requeridos para el desarrollo de las obras del puente peatonal “COMPARTIR”, ubicados en el municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del corredor vial de la concesión BOSA – GRANADA – GIRARDOT y se compromete a:

- i. Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos socio prediales y la adquisición de los predios - enajenación voluntaria, en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, las demás normas aplicables sobre la materia y conforme a lo establecido en el Anexo No. 5 – Gestión Socio-Predial, que hace parte de este contrato.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- ii. Socializar la implantación del puente con los propietarios de los predios afectados, la comunidad beneficiaria del proyecto y las autoridades municipales.
- iii. Organizar y mantener actualizada la carpeta predial para cada inmueble individual, a la que incorporará en desarrollo de las actividades, originales y/o copias de todos los documentos que soporten las actuaciones inherentes al proceso.
- iv. El contratista debe garantizar que los predios aledaños a las obras queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, en caso de ser necesario, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños
- v. Realizar las correcciones solicitadas por la ANI, a los documentos contenidos en los expedientes socio - prediales remitidas por el contratista, cuando estos sean devueltos por la entidad para el efecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
- vi. Dar respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial a su cargo realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas entidades estatales, o cualquier otro interesado, remitiendo copia de la misma a la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.
- vii. Gestionar las soluciones de los inconvenientes que se presenten para lograr el normal desarrollo de las actividades establecidas en el contrato para la elaboración de los insumos socio prediales, e informar oportunamente sobre situaciones excepcionales que no pueda resolver, identificando las causas para lograr apoyo por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y elaborando los escritos necesarios para su respuesta y/o solución. Apoyar a la entidad en la atención y solución oportuna de las observaciones, reclamaciones y demás asuntos atinentes a la elaboración de los insumos socio-prediales, emitiendo los conceptos jurídicos y técnicos que se requieran y/o soliciten.

6. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

a. ENFOQUE

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato, es el de la elaboración de los estudios, diseños y realizar la gestión predial para la construcción del puente “Compartir” - Fase III o Ingeniería de Detalle.

Para tal efecto el Consultor deberá realizar un análisis del entorno y proveer del conocimiento especializado necesario que garantice las mejores soluciones de implantación y diseño acorde con las condiciones y requerimientos establecidos

b. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

Realizar los diseños estructurales definitivos del puente peatonal cuyo diseño se adapte a las condiciones futuras de la vía como es la implementación del Sistema Masivo de Transporte e incluya un ciclopunte.

A partir del conocimiento de todos los parámetros establecidos en los estudios complementarios aplicables requeridos como topografía, diseño geométrico, geología, geotecnia, ambiental, urbanismo, redes de servicios y demás áreas aplicables, pero sin limitarse a estas exclusivamente, de tal forma que la información obtenida redunde en el planteamiento de soluciones satisfactorias plasmadas inicialmente en un análisis de alternativas a nivel de anteproyecto para de allí concluir en la selección y ejecución del proyecto estructural definitivo real y ejecutable.

En el estudio de urbanismo el consultor debe buscar la forma de minimizar el impacto generado por el puente peatonal en el área de influencia, mejorar el entorno, y buscar la circulación fluida y segura de todos los peatones y ciclistas sin importar su condición de discapacidad. Igualmente debe proveer espacios de

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

reunión o contemplación con elementos arquitectónicos, vegetación, y espacios amplios acompañados con la iluminación necesaria que permitan su uso a cualquier hora y den un carácter de seguridad a los transeúntes. También es importante contemplar estrategias como barandas metálicas en el separador central para incentivar el uso del puente peatonal.

El consultor realizará el levantamiento de redes existentes, detallando el tipo de servicio que suministro, las coordenadas de ubicación, los materiales y dimensiones que la componen, la cantidad probable de interferencia con la construcción del puente peatonal y los datos de contacto de las empresas de servicio a afectar.

Respecto a la gestión socio predial, el consultor debe tener en cuenta que esta permite determinar, a través de una investigación técnica y jurídica, el área de afectación de predios por la construcción puente peatonal, así como la correspondencia entre la afectación física y la titularidad de los predios afectados para posibilitar las actividades posteriores de avalúo, negociación, adquisición y recuperación de predios.

Finalmente en el insumo del presupuesto el consultor elaborará los análisis de precios unitarios de acuerdo con los precios de mercado de los insumos en la zona del proyecto, se calcularán los presupuestos con las cantidades de obra producto de los diseños, se definirán las especificaciones particulares y se propondrá el programa de trabajo para la ejecución de las obras.

Adicionalmente, en el insumo final el Consultor debe presentar las recomendaciones que el Constructor debe acatar de manera preliminar como es el contacto con empresas de servicios públicos, plan de manejo de tráfico, permisos ambientales, diseño y aprobación alumbrado público y demás información que se considere pertinente.

c. PRODUCTOS ESPECÍFICOS ENTREGABLES

El Consultor se obliga a entregar los siguientes productos específicos, conforme a lo estipulado en este anexo, en el anexo socio-predial, en el capítulo IV del Contrato y demás documentos inherentes:

- i. **PRIMER INFORME.** Este informe debe contener el desarrollo y productos de las actividades contractuales, como son:
 - Informe de avance
 - Implantación del puente peatonal definitivo
 - Levantamiento Topográfico
 - Inventario de Redes
 - Toma de Muestras, Apiques y Estudios de Suelos
 - Tira predial con la base catastral
 - Tira Topográfica de la totalidad de los predios requeridos
 - Inventario predial
 - Matriz Social
 - Socialización Implantación
 - Plan de Adquisición de Predios

El primer informe se entrega para revisión de la Agencia al finalizar el primer (1) mes de ejecución del contrato.

En caso de presentarse observaciones, el Consultor debe subsanar el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación emitida por la Agencia.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

ii. **SEGUNDO INFORME**, Este informe debe contener el desarrollo y productos de las actividades contractuales, como son:

- Informe de avance general
- Informe de avance de gestión socio –predial
- Matriz social
- Tira predial
- Expediente socio-predial preliminar para cada uno de los predios requeridos

El segundo informe se entrega para revisión de la Agencia al finalizar el segundo (2) mes de ejecución del contrato.

En caso de presentarse observaciones, el Consultor debe subsanar el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación emitida por la Agencia.

iii. **TERCER INFORME**, Este informe debe contener el desarrollo y productos de las actividades contractuales, como son:

- Informe de avance
- Expediente socio-predial definitivo para cada uno de los predios requeridos, el cual debe contener las fichas y planos prediales, las fichas sociales, el diagnóstico socio predial, estudio de títulos, cabida de linderos, avalúos comerciales, oferta de compra y notificación de la oferta formal de compra.

El tercer informe se entrega para revisión de la Agencia al finalizar el tercer (3) mes de ejecución del contrato.

En caso de presentarse observaciones, el Consultor debe subsanar el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación emitida por la Agencia.

iv. **CUARTO INFORME**, Este informe debe contener el desarrollo y productos de las actividades contractuales, como son:

- Informe de avance de proceso de enajenación voluntaria
- Estudio de suelos para el diseño de la fundación del puente peatonal.
- Estudio estructural para diseño del puente peatonal
- Inventario de redes de servicios públicos.
- Estudio de traslado y/o reposición de redes de servicios públicos
- Diseño para construcción del puente peatonal
- Diseño para construcción de espacio público
- Análisis de precios unitarios y presupuesto

El cuarto informe se entrega para revisión de la Agencia al finalizar el cuarto (4) mes de ejecución del contrato.

En caso de presentarse observaciones, el Consultor debe subsanar el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación emitida por la Agencia.

ENTREGABLE DEFINITIVO, Este documento consistirá en un informe final, físico y magnético de los diferentes tomos necesarios y exigidos para determinar los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, el cual es en Fase III o ingeniería de

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

detalle, incluyendo una etapa de socialización de los mencionados estudios y diseños a las autoridades del municipio de Soacha y a la comunidad que se beneficiara de la elaboración del mencionado producto y propietarios de los predios afectados.

Este entregable corresponde al Informe Final de Estudios y Diseños que hará parte integral de los estudios mencionados a continuación y que constará como mínimo pero sin limitarse a los siguientes capítulos en un nivel Fase III, ciñéndose a las especificaciones y normatividad vigente:

- Informe General
- Topografía
- Estudio de geotecnia, suelos y diseño de la fundación de los puentes peatonales
- Diseño estructural
- Diseño arquitectónico (Espacio Público)
- Inventario de redes de servicios públicos existentes
- Diseño de modificación de redes de servicios públicos (de requerirse)
- Presupuesto con los respectivos análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas
- Cronograma
- Estudios y análisis adicionales
- Ficha técnica la cual resume los resultados de los estudios efectuados y deberá indicar las características más relevantes del diseño, tales como ubicación, longitud del puente, cimentación, superestructura, ancho de rampas, pendientes, materiales, presupuesto total, presupuesto interventoría, plazo de ejecución de obras, entre otras.
- Expedientes socio-prediales con los documentos soporte del proceso de enajenación voluntaria, conforme al Anexo de Gestión Socio Predial, que hace parte del Contrato.

El entregable definitivo se entrega para revisión de la Agencia al finalizar el quinto (5) mes de ejecución del contrato.

En caso de presentarse observaciones, el Consultor debe subsanar el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación emitida por la Agencia.

7. PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO

El personal requerido para los estudios, diseños del puente peatonal “Compartir” es:

Cantidad	Personal Profesional	Dedicación	Meses aproximados
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	50%	5
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	100%	1
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y SUELOS	50%	1
1	INGENIERO RESIDENTE DE DISEÑO	100%	5
1	ARQUITECTO ESPACIO PÚBLICO	30%	1
Personal Técnico y Administrativo			
1	TOPÓGRAFO	100%	1
1	CADENERO I	100%	1
1	CADENERO II	100%	1
1	SECRETARIA	30%	5
1	CONDUCTOR	30%	5

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

Este personal requerido, se considera el mínimo para atender el desarrollo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el contrato de consultoría, sus modificaciones, apéndices y demás documentos inherentes al contrato.

Para las actividades de gestión ambiental, el profesional se debe considerar dentro del factor multiplicador, debido a que la dedicación requerida es mínima y casi imperceptible en las cargas de trabajo

El personal necesario para realizar la gestión socio predial se encuentra inherente en el desarrollo de las actividades de la gestión socio predial, sin embargo como mínimo es requerido el siguiente personal descrito. Como el porcentaje de dedicación del personal requerido para la gestión ambiental es mínimo, este costo debe contemplarse dentro de los gastos administrativos del Consultor.

Cantidad	Personal Profesional	Dedicación
1	ABOGADO SOCIO PREDIAL	70%
1	INGENIERO PREDIAL	100%
1	RESIDENTE SOCIAL	100%
1	AUXILIAR SOCIO PREDIAL	100%

8. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los documentos de acreditación del personal mínimo requerido, deben presentarse a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la firma del Contrato.

a. DIRECTOR DE PROYECTO

Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia.

Experiencia como líder y/o director en consultoría y/o interventorías de proyectos de Infraestructura vial, a nivel internacional y/o en Colombia, experiencia general de noventa y seis (96) meses y experiencia específica en estudios y diseños de puentes peatonales y/o vehiculares, debidamente certificada y no menor a sesenta (60) meses.

b. ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista, con dedicación de tiempo parcial serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

- i. El profesional acredita que ha adelantado estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en la especialidad para la cual se ofrece.
- ii. Tiene una experiencia general no menor de setenta y dos (72) meses.
- iii. Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto.

Especialista en Estructuras: Sólo se considerará la experiencia relacionada con proyectos de infraestructura, puentes, pontones, puentes peatonales, viaductos vehiculares y/o ferroviarios.

Especialista en Geotecnia, y Suelos: Sólo se considerará la experiencia relacionada con el área de geotecnia y suelos.

c. INGENIERO RESIDENTE DE DISEÑO

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de Diseño con dedicación de tiempo completo, debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - i. Una experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.
 - ii. Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de consultoría y/o de interventoría de vías.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías y/o de Concesión de Infraestructura Vial.

d. ARQUITECTO

El profesional ofrecido para el cargo de Arquitecto, con una dedicación de tiempo parcial, debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer título y matrícula profesional vigente de Arquitecto.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - i. Una experiencia general no menor de treinta y seis (36) meses.
 - ii. Posee mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como arquitecto residente de consultoría y/o de interventoría de espacio público.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de espacio público.

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

e. ABOGADO GESTIÓN PREDIAL

El profesional ofrecido para el cargo de Abogado de Gestión Predial, debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer título de Abogado certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente.
2. Poseer título de especialización, maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas; Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Administrativo, Avalúos, Contratación Estatal, Gestión Contractual o Afines.
3. Tener la siguiente experiencia:
 - i. Una experiencia general no menor de sesenta (60) meses.
 - ii. Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en actividades de adquisición de predios, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.

f. INGENIERO CIVIL O CATASTRAL PARA GESTIÓN PREDIAL

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Civil o Catastral para el desarrollo de la gestión predial (elaboración de insumos prediales y adquisición de predios), debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer título de Ingeniero Civil y/o Catastral certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - i. Una experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.
 - ii. Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada en actividades de gestión predial (elaboración de insumos prediales y adquisición de predios), dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, cumpliendo con el siguiente requisito:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada o entidades oficiales o en organismos multilaterales, en actividades relacionadas con la adquisición de predios en proyectos de infraestructura vial.

g. RESIDENTE SOCIAL PARA LA GESTION PREDIAL

El profesional ofrecido para el cargo de Residente Social para la adquisición de predios, debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer título profesional de Sociólogo, Sicólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social, y/o Politólogo.
2. Tener la siguiente experiencia:

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- i. Una experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.
- ii. Posee mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada en gestión social para adquisición de predios, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como profesional de acompañamiento social en adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial, con conocimiento de la Resolución 545 de 2008.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con gestión social en adquisición de predios en proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías y/o de Concesión de Infraestructura Vial.

h. TOPÓGRAFO

Deberá acreditar experiencia como Topógrafo en Infraestructura vial, a nivel internacional y/o en Colombia, de mínimo veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

9. PLAN DE CARGAS

EL CONSULTOR podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa y teniendo en cuenta para el efecto el Anexo No. 11 Plan de Cargas; sin embargo, existe un personal mínimo obligatorio, que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos son los establecidos en el numeral 8 del presente documento.

10. RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte de EL CONSULTOR, quien deberá en todo momento contar con estos recursos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Consultor el remplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Consultor derecho de solicitar remuneración adicional por estos conceptos, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

a) Recursos Humanos:

Los recursos humanos se componen de todo el personal que EL CONSULTOR pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente, sin limitarse a los enunciados en este documento, pero sin dar lugar al incremento del valor de esta contratación.

b) Recursos Físicos:

EL CONSULTOR deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

- Equipos de cómputo

ANEXO 4 - ANEXO TECNICO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “COMPARTIR”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- Software licenciado
- Equipo de topografía, (Estación total, nivel de precisión y los demás requeridos)
- Ensayos de laboratorio (Equipos de perforación, toma de muestras y demás requeridos)
- Edición de Informes, Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros

c) Oficinas e instalaciones:

Será obligación de EL CONSULTOR por cuenta propia, dotar y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran.

d) Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa:

EL CONSULTOR deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Consultoría), equipo de comunicaciones, así como proveer los elementos de protección personal (EPP), para el personal que realice labores de campo.

11. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e información recibida por parte de la AGENCIA, así como los resultados del trabajo de Debida Diligencia y Estructuración, deberán ser tratados de manera confidencial y deberán ser utilizados únicamente en relación con la ejecución de las tareas mencionadas en el presente Alcance del Contrato, Términos y Condiciones Contractuales. Los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución de las tareas descritas en el presente Alcance Contractual, serán asignados a la entidad contratante, los contenidos de materiales escritos obtenidos y utilizados para la ejecución de esta contratación no deberán ser compartidos con ningún tercero sin la previa autorización escrita por parte de la Agencia.

(Original firmado por)

DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ

Gerente de Proyectos Carretero I

Proyectó: Egnna Dorayne Franco Méndez – Gestor VGC
Alejandro Tinjacá – Apoyo Predial VPRE
Stella Aldana – Apoyo Social VPRE
Norma Liliana Gutierrez

Revisión Jurídica: Juan Manuel Cajiao – Apoyo Jurídico VJ

Revisión Jurídica: Margarita Montilla Herrera-Gerente Jurídico I